

VOLAN FAPA

BY SANDERO ECO CUP

REGLAMENTO

DEPORTIVO

2025

Artículo 1.- ORGANIZACIÓN.

DRIVELAND en colaboración con la **FEDERACIÓN ASTURIANA DE AUTOMOVILISMO (FAPA)**, organiza en el año en curso una copa denominada **"6º VOLAN FAPA BY SANDERO ECO CUP"** dentro del campeonato de Asturias de rallyes.

Los participantes inscritos en **"VOLAN FAPA"** estarán sometidos a la aplicación de las siguientes disposiciones, por orden de prelación:

- a) Las Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas y Trofeos de Asturias (PCCCT) de la **FAPA** para el año en curso, en lo que sea de aplicación.
- b) El Reglamento Deportivo del Campeonato de Asturias de Rallyes del año en curso de la **FAPA**.
- c) El Reglamento Particular de la competición publicado por el comité organizador.
- d) El presente Reglamento Deportivo y sus Anexos.
- e) El Reglamento Técnico **"VOLAN FAPA"** y sus Anexos.
- f) Los distintos Boletines Deportivos y Técnicos relativos al vehículo y/o a la copa.

El Código Deportivo Internacional (**CDI**) será de aplicación con carácter prioritario en los aspectos generales de procedimiento, apelaciones y reclamaciones, y con carácter subsidiario para el resto.

Todos los casos no previstos en los anteriores Reglamentos, así como las dudas que pudieran derivarse de su interpretación, serán resueltos por el Comité Organizador de esta copa compuesto por:

- **Markel de Zabaleta – Jefe de Prensa Dacia España.**
- **Guillermo Millán – Promotor y Distribuidor Alpine Racing Iberia.**
- **Patricia Rodríguez – Promotor y Distribuidor Alpine Racing Iberia.**
- **Carlos Márquez – Presidente de Federación Asturiana de Automovilismo (FAPA).**

Todos los participantes estarán obligados a conocer este Reglamento, que se encuentra a su disposición en la página web de **DRIVELAND MOTORSPORT**, debiendo respetar su contenido y no pudiendo, por tanto, alegar ignorancia del mismo.

Artículo 2.- ASPIRANTES.

"VOLAN FAPA" está abierto a pilotos y copilotos de todas las nacionalidades con licencia en vigor emitida por la FAPA. La licencia de concursante será proporcionada por la FAPA subvencionada al 100% y común para todos los participantes en **"VOLAN FAPA"**.

Los equipos interesados en participar en **"VOLAN FAPA"** deberán solicitar su inscripción al Comité Organizador, de acuerdo con las condiciones y plazos señalados en este Reglamento o posteriores documentos oficiales emitidos por la organización.

El Comité organizador se reserva el derecho de no aceptar las inscripciones de los pilotos que tengan un palmarés o experiencia contrarios a la filosofía del campeonato.

Todos los participantes, cuya solicitud de inscripción sea admitida, se comprometen a respetar los Reglamentos y Anexos aplicados en esta copa.

2.2.- CÓDIGO DE BUENA CONDUCTA.

Los participantes inscritos en **"VOLAN FAPA"** y las personas que componen su equipo se comprometen a mostrar un comportamiento ético y deportivo, respetando el siguiente código de buena conducta:

- a) Respetar la reglamentación de la **FIA**.
- b) Respetar la reglamentación de la **FAPA**.
- c) Respetar el reglamento particular de cada Competición puntuable para **"VOLAN FAPA"**.
- d) Respetar el Reglamento Deportivo y Técnico de **"VOLAN FAPA"**.
- e) Respetar a los organizadores, voluntarios y oficiales, tanto del **STAFF "VOLAN FAPA"** como el de las Competiciones a disputar.
- f) Respetar a los usuarios de las carreteras, los residentes y sus bienes.
- g) Respetar los diferentes horarios: verificaciones técnicas, presentaciones, etc.
- h) Respetar la imagen **"VOLAN FAPA"**, así como **"RENAULT GROUP ESPAÑA"** **"ALPINE RACING"**, **"DRIVELAND"** y todos los patrocinadores asociados.
- i) Respetar a los demás participantes inscritos en **"VOLAN FAPA"** y a los miembros de su equipo.

Todo comportamiento contrario al espíritu deportivo y a dicho código de conducta puede conllevar una sanción por parte del comité organizador.

Artículo 3.- VEHÍCULOS ADMITIDOS.

Sólo se permite participar en **"VOLAN FAPA"** al volante de un **DACIA SANDERO STEPWAY 100-ECO-G, con conducción a la izquierda**, con Ficha de Homologación (En trámite) y **las extensiones válidas**, de acuerdo con el Reglamento Técnico y sus anexos de **"VOLAN FAPA"**.

3.1.- ASPECTO DEL VEHÍCULO.

Todos los vehículos deberán presentar un aspecto impecable de carrocería y pintura para presentarse a las verificaciones técnicas previas en cada una de las competiciones, así como tener perfectamente colocada la publicidad obligatoria en los lugares dispuestos para ello y claramente visible.

Cualquier vehículo que incumpla estas condiciones podrá ser, a criterio del comité organizador, no autorizado a su participación en "VOLAN FAPA", hasta que adecue su aspecto a los requerimientos aquí señalados.

Artículo 4.- INSCRIPCIÓN "VOLAN FAPA BY SANDERO ECO CUP".

Los equipos que deseen participar en dicha copa deberán cumplimentar el boletín de inscripción disponible al final del presente Reglamento. La solicitud de inscripción debe enviarse a:

DRIVELAND

- **C/ CAMINO DE VALLADOLID, N.º 27, Principal Izquierda, 28250, Torreldones,**
- **Telf.: 617 049 230**
- jairo@driveland.es / patricia@driveland.es

Las solicitudes de inscripción deberán estar en poder del organizador antes de la fecha del cierre de inscripciones de la primera competición en la que se desee participar. No se aceptará ninguna hoja de inscripción incompleta.

4.1.- DERECHOS DE INSCRIPCIÓN.

Los derechos de inscripción "VOLAN FAPA" se cifran en:

- **600,00 + IVA** Desde apertura de inscripciones hasta el **10 de marzo**
 - Kit de ropa publicitaria "VOLAN FAPA BY SANDERO ECO CUP SPAIN"
- **1.200,00 € + IVA** A partir del **11 de marzo** hasta cierre de inscripciones
 - Kit de ropa publicitaria "VOLAN FAPA BY SANDERO ECO CUP SPAIN"

Dicha suma representa los derechos de inscripción "VOLAN FAPA", independientemente del número de rallyes disputados. Estos derechos de inscripción se devolverán íntegramente según la cuantía abonada a aquel participante que haya disputado la totalidad de las pruebas (5). Se entiende como prueba disputada aquella en la que el participante como mínimo haya realizado las verificaciones administrativas y técnicas, la salida protocolaria (si la hubiera) y aparezca en la lista de autorizados. Si se participa en 4 o menos pruebas no se reembolsarán.

La inscripción del competidor será efectiva una vez se hayan recibido todos los elementos solicitados (Boletín de Inscripción debidamente cumplimentado y pago del importe total de la Inscripción) y se hará mediante confirmación por escrito (vía email) al promotor "VOLAN FAPA".

Estos derechos de inscripción podrán ser devueltos si la inscripción del equipo fuese rechazada posteriormente.

Todo participante cuya inscripción sea admitida se compromete a:

- Respetar todo lo establecido en el presente Reglamento, así como los citados en el **Artículo 1.**
- Transferir en un plazo no superior a **10 días naturales**, desde la fecha de aceptación de su solicitud de inscripción, los importes indicados anteriormente como Derechos de Inscripción, a la siguiente cuenta bancaria:
 - MAG MARKETING SOLUTIONS, S.L.
 - Banco: **BANCO DE SABADELL.**
 - N.º de Cuenta: **ES91 0081 5229 7800 0134 0035**

Indicando el siguiente concepto: Inscripción VOLAN FAPA Nombre + Apellido

Se deberá enviar copia de la orden de transferencia de los derechos de inscripción por mail a la siguiente dirección: jairo@driveland.es / patricia@driveland.es

4.2.- DENEGACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN.

DRIVELAND se reservan el derecho de rechazar una inscripción a "VOLAN FAPA":

- Conforme al Artículo 3.14.1 y Anexo B del **CDI.**
- A todo solicitante (Pilotos, Preparadores y Concesionarios) que tenga un saldo deudor con el Departamento de Piezas de Competición **ALPINE RACING.**

El rechazo de una inscripción no da derecho a ningún tipo de indemnización, compensación o similar.

4.3.-PARTICIPANTE OCASIONAL.

Se considera **participante ocasional** aquel que sólo participa en una o varias competiciones (rallyes) dentro de "**VOLAN FAPA**". Dicho participante ocasional no tendrá derecho a puntuar ni a bloquear puntos al resto de participantes de "**VOLAN FAPA**", salvo lo indicado en el art. 11 del presente Reglamento Deportivo.

Tendrá derecho a subir al pódium y a percibir los premios en metálico siempre y cuando abone el derecho de inscripción de **participante ocasional.**

Los derechos de inscripción se fijan en:

- **500,00€ + IVA por competición (rallye) que participe.**

El boletín de inscripción de participante ocasional deberá ser enviado al promotor, con fecha límite del cierre de inscripciones de la competición en la que vaya a participar.

Todo participante cuya inscripción sea admitida se compromete a:

- Respetar todo lo establecido en el presente Reglamento, así como los citados en el **Artículo 1.**
- Transferir antes del inicio de las verificaciones técnicas de la competición **"VOLAN FAPA"** en la que vaya a participar, los importes indicados anteriormente como derechos de inscripción, a la siguiente cuenta bancaria:
 - MAG MARKETING SOLUTIONS, S.L.
 - Banco: **BANCO DE SABADELL.**
 - N.º de Cuenta: **ES91 0081 5229 7800 0134 0035**

Indicando el siguiente concepto:

- Inscripción Ocasional VOLAN FAPA Nombre + Apellido.

Se deberá enviar copia de la orden de transferencia de los derechos de inscripción por mail a la siguiente dirección: jairo@driveland.es / patricia@driveland.es

4.4.- DESCALIFICACIONES.

Si un equipo (piloto-copiloto) fuese descalificado de una competición por motivos deportivos o técnicos, recogidos en las PCCCT o en los Reglamentos Deportivos y/o Técnicos del Campeonato de Asturias de Rallyes, no podrá optar a ninguna atribución de puntos y a ningún premio para la competición correspondiente. Además, dependiendo de la gravedad de la falta, **DRIVELAND** podrá decidir la exclusión definitiva de **"VOLAN FAPA"**.

La descalificación de un equipo (piloto-copiloto) puede constituir un motivo de denegación de inscripción futura en todas las disciplinas que pueda promocionar **DRIVELAND** en un futuro.

4.5.- OTRAS DISPOSICIONES.

DRIVELAND, la **FAPA**, filiales, marcas asociadas, patrocinadores y el Comité Organizador no se hacen responsables de ningún accidente debido o teniendo como causa, directa o indirecta, un fallo de cualquier tipo, de los neumáticos que montaba en ese momento el vehículo ni de cualquier parte mecánica del vehículo.

Los pilotos y copilotos inscritos en **"VOLAN FAPA"** renuncian a la presentación de cualquier reclamación a **DRIVELAND**, la **FAPA**, filiales, marcas asociadas, patrocinadores y al Comité Organizador **"VOLAN FAPA"** sobre cualquier decisión que adopte el Colegio de Comisarios Deportivos en cada competición, la **FAPA**, los organismos técnicos o jurisdiccionales de ésta sobre la interpretación de este Reglamento, incluido el Técnico y sus Anexos, así como los Boletines Técnicos editados por **DRIVELAND**, o de la interpretación que realicen sobre el Código Deportivo Internacional o cualquier reglamentación aplicable.

Los pilotos y copilotos inscritos en **"VOLAN FAPA"** son conocedores de los riesgos que comporta la práctica del Automovilismo deportivo, exonerando expresamente a **DRIVELAND**, la **FAPA**, filiales, marcas asociadas, patrocinadores y al Comité Organizador de cualquier tipo de responsabilidad en los accidentes que puedan acaecer, como consecuencia del ejercicio de este deporte, ya sea en competiciones oficiales, durante los reconocimientos, en la práctica de cualquier tipo de actividad de relaciones públicas o vinculada a éstas, en los viajes "in itinere" a las competiciones, test o actos, renunciando expresamente a presentar cualquier tipo de acción jurídica en contra de **DRIVELAND**, la **FAPA**, filiales, marcas asociadas, patrocinadores y del Comité Organizador por estos posibles sucesos.

Los pilotos y copilotos inscritos en **"VOLAN FAPA"** reconocen y asumen esta exoneración de responsabilidad de **DRIVELAND**, la **FAPA**, filiales, marcas asociadas, patrocinadores y del Comité Organizador.

Artículo 5.- CALENDARIO.

El número de Competiciones (rallyes) programados y puntuables para **"VOLAN FAPA"** será el que se indica a continuación:

DRIVELAND se reserva el derecho de modificar este calendario.

A falta de aprobación del Calendario Deportivo 2025 de la FAPA.

- **10º RALLYE PICOS DE EUROPA**
- **1º RALLYE VIRGEN DEL VISO**
- **20º RALLY MONTAÑA CENTRAL**
- **9º RALLYE CIUDAD DE LANGREO**
- **36º RALLY CANGAS DEL NARCEA**

En el caso de que una competición sea suspendida antes de su celebración, el comité organizador se reserva el derecho de reemplazarla o no.

En caso de que durante la celebración de una competición ésta sea suspendida, no será sustituida por otra nueva. En ningún caso se tendrá derecho a ningún tipo de devolución o compensación.

En caso de abandono de todos los participantes en una competición, dicha competición contará como disputada y **NO** se sustituirá por otra.

5.1.- INSCRIPCIÓN EN LAS COMPETICIONES (RALLYES).

La inscripción en **"VOLAN FAPA"**, ante **DRIVELAND**, no exime del procedimiento de inscripción ante la entidad organizadora ni del correspondiente derecho de inscripción.

5.2.- ORDEN DE SALIDA.

El orden de salida se establecerá en base a la clasificación general del **"VOLAN FAPA"**. Los pilotos prioritarios FIA o FAPA inscritos en la **"VOLAN FAPA"** perderán su condición de prioridad a todos los efectos.

El comité organizador junto con la FAPA se reservan el derecho a modificar el orden de salida por motivos de seguridad.

La adjudicación de plaza en el Orden de Salida no será impugnable en ningún caso.

5.3.- ENTREGA DE TROFEOS, PODIUM EN CADA COMPETICIÓN.

En el pódium de llegada de cada una de las competiciones valederas para **"VOLAN FAPA"** se entregará trofeo a los tres primeros clasificados (pilotos y copilotos). Los participantes que recojan los citados trofeos deberán llevar el mono ignífugo **"VOLAN FAPA"** con el cuello abrochado, además de la gorra que les entregará el comité organizador.

Cualquier hecho o actuación que cause daños a la imagen de **"VOLAN FAPA"** como pudiera ser la no asistencia a la entrega de trofeos o no ir de acuerdo con la misma, el Comité Organizador **"VOLAN FAPA"** podrá tomar medidas excepcionales, como puede ser la pérdida de trofeos y premios en metálico.

En caso de reiteración en la inasistencia a la entrega de trofeos o no ir de acuerdo con la imagen requerida puede llevar a la exclusión en el certamen, salvo fuerza mayor debidamente justificada y así entendida por el Comité Organizador. Se entiende como reiteración en la inasistencia la no presentación en dos o más entregas de premios.

Artículo 6.- RECONOCIMIENTOS.

Será de aplicación el Art. 15 del Reglamento Deportivo del Campeonato de Asturias de Rallyes del año en curso.

6.1.- PENALIZACIÓN.

La reglamentación relativa a los reconocimientos, aplicable a cada rallye de **"VOLAN FAPA"**, se aplicará de modo estricto.

Todo piloto regularmente inscrito en una competición (rallye) que incumpla el Art. 6 o lo que dictamine el reglamento de la competición (rallye) y/o la reglamentación general, que sea

objeto de un informe de infracción enviado a la Dirección de Carrera con decisión tomada por los C.C.D.D., o informe de la FAPA y/o informe del comité organizador **"VOLAN FAPA"** podrá ser inmediata y definitivamente **EXCLUIDO** de **"VOLAN FAPA"** para la temporada en curso. Los puntos conseguidos hasta entonces podrán ser anulados de manera definitiva.

Artículo 7.- PUBLICIDAD Y PATROCINADORES.

La publicidad deberá ser conforme al **CDI** y a las **leyes sobre publicidad que estén en vigor en España.**

7.1.- PUBLICIDAD OBLIGATORIA.

Es obligatorio llevar sobre el vehículo y en el mono ignífugo los adhesivos con los logos de los patrocinadores, **exactamente en el lugar previsto** y sin efectuar sobre ellos ninguna modificación.

ES RESPONSABILIDAD DE CADA COMPETIDOR LA COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PUBLICIDAD OBLIGATORIA EN SU LUGAR RESPECTIVO ANTES DE LAS VERIFICACIONES OFICIALES Y DEBERÁ PERMANECER EN SU SITIO DURANTE TODA LA COMPETICIÓN.

La falta de una o varias de las publicidades obligatorias podrá suponer una sanción; pudiendo llegar a la exclusión de **"VOLAN FAPA"**, que será automática en caso de reincidencia, falta provocada dolosamente o con mala fe manifiesta.

Queda prohibida la publicidad libre en las superficies acristaladas del vehículo, que no esté autorizada por el **CDI** y sus Anexos.

La utilización publicitaria posterior por parte del equipo o de cualquier otra persona, de los resultados, récords, etc., obtenidos en el **"VOLAN FAPA"**, deberá respetar la publicidad obligatoria en el vehículo y sobre los monos ignífugos del Piloto/Copiloto.

La publicidad es libre en los espacios no ocupados por los Patrocinadores de **"VOLAN FAPA"**, quedando prohibida la mención de cualquier otra marca que sea competencia de los Patrocinadores Oficiales de **"VOLAN FAPA"**.

Queda prohibido, tanto en los vehículos como en los monos ignífugos y resto de equipación del piloto-copiloto-miembros del equipo, cualquier publicidad incompatible con **RENAULT GROUP ESPAÑA, ALPINE RACING, DRIVELAND**, marcas asociadas a ésta y demás patrocinadores y firmas colaboradoras de **"VOLAN FAPA"**. El incumplimiento de este apartado podrá ser causa de una sanción por parte del Comité Organizador.

En caso de discrepancia sobre qué se considera publicidad incompatible, se impondrá el criterio del Comité Organizador **"VOLAN FAPA"**.

El comité organizador entregará un kit completo de publicidad obligatoria a todos los participantes anuales correctamente inscritos. Es responsabilidad de los participantes solicitar al proveedor la publicidad que pudiera faltarle con suficiente antelación, asumiendo el posible coste y gastos de envío.

Obligatoriamente deberán acudir a las verificaciones preliminares de la copa con toda la publicidad obligatoria colocada.

7.2.- SITUACIÓN DE LA PUBLICIDAD OBLIGATORIA.

La ubicación de la publicidad obligatoria **"VOLAN FAPA"**, tanto en el vehículo como en el mono ignífugo, se detallan en un anexo al presente Reglamento.

La colocación de la publicidad obligatoria debe seguir imperiosamente el orden y ubicación exacta propuesta por el comité organizador, estando prohibido cualquier cambio o modificación, salvo expresa autorización. El incumplimiento de este apartado podrá ser motivo de sanción por parte del Comité Organizador.

7.3.- VESTIMENTA PILOTO/COPILOTO.

Queda expresamente prohibido, tanto en los vehículos como en la vestimenta de los miembros del equipo (mono ignífugo, gorra, camiseta, polo, anorak, sudadera, etc.), cualquier tipo de publicidad que perjudique los intereses de **RENAULT GROUP ESPAÑA, ALPINE RACING, DRIVELAND**, Patrocinadores y Marcas Colaboradoras, o que sea de una marca competencia de las firmas patrocinadoras de **RENAULT GROUP ESPAÑA** o **ALPINE RACING**. La publicidad **"VOLAN FAPA"** no podrá modificarse.

Los participantes inscritos en **"VOLAN FAPA"** deberán llevar durante el desarrollo de la competición el mono ignífugo con el diseño VOLAN FAPA, suministrado por el promotor y distribuidor **DRIVELAND**. Se debe realizar el pedido con una antelación mínima de **7 semanas** antes de la primera competición.

Todo el equipamiento ignífugo del piloto y el copiloto durante la celebración de la competición debe cumplir la normativa de la FIA al respecto.

En el caso de que un piloto tenga varios copilotos diferentes durante la temporada estos están obligados a participar con la indumentaria suministrada por el promotor y el mono ignífugo obligatorio. La no observación de este apartado puede conllevar una sanción por parte del Comité Organizador.

Los participantes inscritos en **"VOLAN FAPA"** deberán llevar obligatoriamente durante el desarrollo de la competición, en el caso de entregarse, la gorra suministrada por el comité organizador siguiendo sus indicaciones.

Durante el desarrollo de las competiciones se insta a los equipos a utilizar la vestimenta suministrada por el promotor DRIVELAND. El uso incorrecto y/o perjudicial de la vestimenta para los intereses de la copa y los monos ignífugos por parte de los participantes inscritos en "**VOLAN FAPA**" podrá ser motivo de sanción por parte del Comité Organizador.

7.4.- NOMBRE DEL PILOTO Y COPILOTO.

Los nombres del Piloto y Copiloto deberán tener el tamaño y la **ubicación** que se indica según la normativa de la **FAPA**. Esta información está especificada en el Reglamento Particular de las competiciones a celebrar.

7.5.- PATROCINADORES.

Los espacios reservados para los patrocinadores "**VOLAN FAPA**" son los siguientes:

- FAPA
- DRIVELAND

*Patrocinadores pendientes de confirmación

Artículo 8.- IMAGEN DE MARCA.

Los equipos (pilotos, copilotos, miembros del equipo) deberán tener, en todo momento y durante la realización de las competiciones, una actitud y comportamiento favorables a las marcas **RENAULT GROUP ESPAÑA, ALPINE RACING** y a las de los patrocinadores.

Los equipos (pilotos, copilotos, miembros del equipo) que con sus actuaciones perjudiquen la imagen de **RENAULT GROUP ESPAÑA, ALPINE RACING** y sus patrocinadores, o incumplan cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Reglamento y demás Reglamentos que resultasen de aplicación, serán automáticamente sancionados, pudiendo llegar a la exclusión del "**VOLAN FAPA**".

En base a las especiales características del patrocinio de esta competición, **DRIVELAND** y la **FAPA** ostentan los derechos de reproducción y difusión de las imágenes de las competiciones establecidas en el calendario del presente Reglamento, consintiendo expresamente piloto, copiloto, competidor y demás miembros del equipo participante, la cesión de sus derechos de imagen en cualquier soporte o medio de comunicación.

Los participantes inscritos en "**VOLAN FAPA**" autorizan a **RENAULT GROUP ESPAÑA** y demás empresas patrocinadoras a la divulgación libre, sin limitación de tiempo y en la forma que estimen conveniente, de su participación y los resultados obtenidos, así como la cesión a terceros de estos derechos, cediendo a estos fines los derechos de imagen de piloto, copiloto, equipo o vehículo.

8.1.- DERECHOS DE IMAGEN.

Cámaras **ON BOARD** – Captación de imágenes.

Los participantes que deseen colocar cámaras "On Board" tendrán que seguir lo establecido en el anexo 3 de las Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas y Trofeos de Asturias (PCCCT) de 2025, además de observar en todo momento las indicaciones de los Comisarios Técnicos, tanto de "**VOLAN FAPA**" como de la competición, puesto que son estos Oficiales los que tienen que dar validez a la instalación adecuada de las Cámaras.

La colocación de las cámaras no comportará modificación alguna de los elementos de seguridad. Esta colocación podrá ser revisada por los Comisarios Técnicos a requerimiento de los Oficiales de la competición, de la **FAPA**.

8.2.- MONTAJE DE LAS ASISTENCIAS EN LAS COMPETICIONES PUNTUABLES.

DRIVELAND podrá hacer entrega a los participantes debidamente inscritos en "**VOLAN FAPA**" de material publicitario. Estos materiales se entregan para complementar la imagen en las asistencias de las competiciones puntuables durante la temporada. Los equipos serán los responsables de su cuidado y mantenimiento. Queda expresamente prohibido modificar o añadir cualquier otra publicidad. Cada equipo tiene la responsabilidad de disponer los soportes necesarios para colocar estos materiales.

Todos los equipos deben estar ubicados en la zona de asistencia que determine el comité organizador del rallye, y a su vez siempre ubicados en las inmediaciones más cercanas del espacio de marca **RENAULT GROUP**. En el caso de cambio por fuerza mayor, los equipos deben comunicarlo al comité "**VOLAN FAPA**".

Queda totalmente prohibida la reparación, permanencia o exhibición de cualquier vehículo de calle o competición que no forme parte de **RENAULT GROUP** (**ALPINE, RENAULT Y DACIA**) en la zona destinada para asistencia, salvo los vehículos destinados para labores de asistencia.

El espacio de asistencia de cada participante debe instalarse siguiendo las indicaciones del Comité Organizador de forma que se presente una imagen similar de todos los espacios de asistencia individuales. Cada equipo es responsable de mostrar una imagen limpia y ordenada, dejando una vez finalizada la competición, el lugar en buenas condiciones y sin residuos. Las carpas y cierres de las asistencias deberán estar perfectamente alineadas y colocadas unas con otras.

En consecuencia, **DRIVELAND** establece una serie de **MULTAS ECONÓMICAS** a criterio del comité organizador, para aquellos equipos que no muestren un adecuado uso, mantenimiento o colocación de los diferentes elementos de imagen en la asistencia.

Artículo 9.- VERIFICACIONES.

Los vehículos participantes en **"VOLAN FAPA"** serán verificados por el Staff Técnico **"VOLAN FAPA"** y los Comisarios Técnicos nombrados en los Reglamentos Particulares de las competiciones donde participen.

9.1.- VERIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAS, ITINERANTES Y FINALES.

Se podrán realizar unas verificaciones técnicas por parte del Comité Organizador **"VOLAN FAPA"** antes de cada competición e itinerantes durante la disputa de cada una de las competiciones.

En estas verificaciones se colocará por parte de los C.C.T.T. **"VOLAN FAPA"** un adhesivo de control. Este adhesivo sólo es válido para el control de los vehículos de la copa, no siendo aplicable como adhesivo de **"VERIFICADO"** que se entrega por parte de los C.C.T.T, nombrados en el Reglamento Particular de las competiciones puntuables, en las Verificaciones Técnicas Previas.

El Comité Organizador **"VOLAN FAPA"** propone a la **FAPA** y al Colegio de Comisarios Deportivos de la competición puntuable la realización de verificaciones técnicas al final de la competición, a realizar a los **VEHÍCULOS** que crea oportuno.

9.2.- OFICIALES.

El Comité Organizador propone a la **FAPA** los siguientes Oficiales Técnicos para el control de los vehículos inscritos en **"VOLAN FAPA"**, en las competiciones puntuables durante la temporada.

- Responsable Técnico: D. Jairo Villaverde Martínez
 - Licencia: en trámite
- Técnico: Dña. Patricia Rodríguez Rubiera
 - Licencia: JOC-0054-AS

En caso de cambio, éste se comunicará mediante Anexo al presente Reglamento.

9.3.- PRESENCIA EN LAS VERIFICACIONES.

Para la correcta verificación de los vehículos participantes en **"VOLAN FAPA"** se recomienda seguir el siguiente procedimiento.

9.3.1.- PRESENCIA EN LAS VERIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAS EN EL ESPACIO MARCA

Es obligatorio que al menos un mecánico y un representante del equipo estén presentes en las verificaciones técnicas **"VOLAN FAPA"**, para colaborar en el control técnico del vehículo.

Los vehículos deben de estar en condiciones de competir en el momento de estas verificaciones. Cada vehículo tendrá consigo la siguiente documentación:

- a) Ficha de homologación.
- b) Pasaporte Técnico **"VOLAN FAPA"**, debidamente cumplimentado. Dicho pasaporte será entregado en la 1ª competición puntuable.
- c) Certificado del arco de seguridad.

9.3.2.- PRESENCIA EN LAS VERIFICACIONES TÉCNICAS DE LA COMPETICIÓN.

Los equipos tendrán que seguir las indicaciones de los Reglamentos aplicables de la FAPA, del Reglamento Particular de la competición y sus complementos al respecto.

En estas verificaciones es posible que se cuente con la presencia del **STAFF** técnico **"VOLAN FAPA"** para acompañar a los participantes durante el desarrollo de estas.

La no observación de estos artículos podrá ser objeto de sanción por parte del Comité Organizador.

9.4.- PRECINTAJE.

Los comisarios técnicos de **"VOLAN FAPA"** podrán realizar, en el transcurso de las Verificaciones Previas de la competición a celebrar, el precintaje de los diferentes elementos tal y como se detalla en el reglamento técnico.

En caso de retirada de un precinto se deberán de seguir las siguientes indicaciones.

- En el transcurso de la competición.

Deberá de comunicarse por escrito, detallando qué precinto es necesario retirar y su motivo, al Comisario técnico propuesto por **DRIVELAND** u otro Oficial de la prueba, para que tomen nota y lo comuniquen a los Comisarios Deportivos.

- Después de la competición.

Deberán solicitar por escrito al Comité Organizador **"VOLAN FAPA"**, detallando el motivo de la retirada y señalando qué precinto tiene que ser retirado. Una vez enviada la comunicación, el Comité Organizador se pondrá en contacto con el competidor para indicarle las medidas a tomar.

Los gastos de traslado (en caso de ser necesario) de los Comisarios Técnicos **"VOLAN FAPA"** para la verificación de las correctas reparaciones o modificaciones serán a cargo del Competidor. Si el resultado de la comprobación es correcto, se colocará un nuevo precinto. Si en caso contrario la modificación no es satisfactoria, no se colocará un nuevo precinto hasta que se subsane la incidencia.

Artículo 10.- PREMIOS.

"VOLAN FAPA" está **dotada** por sus **PATROCINADORES**, con los siguientes premios que se entregarán a los clasificados en cada **competición**.

10.1.- PREMIOS POR COMPETICIÓN.

Se repartirán entre los equipos inscritos de "VOLAN FAPA", que acaben la competición y según la clasificación general oficial de la misma, los siguientes premios:

Premios por Competición:

1º	1.000,00€ + 2 Trofeos
2º	800,00€ + 2 Trofeos
3º	600,00€+ 2 Trofeos
4º	300,00€
5º	200,00€
6º	100,00€

Estos premios serán entregados según Formulario de Inscripción, bien a los equipos competidores o a los pilotos inscritos en "VOLAN FAPA".

Los **trofeos** serán entregados en el pódium final de cada rallye a los pilotos y copilotos.

10.2.- PREMIOS FINALES.

La clasificación final de "VOLAN FAPA" está dotada **por sus patrocinadores**, con el siguiente premio final para el campeón:

El ganador "VOLAN FAPA BY SANDERO ECO CUP SPAIN 2025" tendrá como premio final un programa en Clio Trophy Spain Asfalto 2026. (Consultar condiciones)

Para recibir los trofeos es obligatoria la asistencia del equipo o competidor, piloto y copiloto, a la entrega de premios oficiales "VOLAN FAPA". En caso de no asistencia, el trofeo y el premio quedarán desierto excepto que la ausencia haya sido por razones de fuerza mayor debidamente justificadas, así entendido por el Comité Organizador.

10.3.- PAGO DE PREMIOS.

Para recibir el pago de premios es necesario que el participante se encuentre correctamente inscrito en **"VOLAN FAPA"** y no presente un saldo deudor con el comité organizador ni con sus patrocinadores.

Los pagos serán abonados por la FAPA cumpliendo con la normativa vigente de retenciones.

El derecho a la percepción de los premios queda sometido al cumplimiento de las disposiciones establecidas en los artículos 1 y 2.2. A su vez quedará automáticamente cancelado si el participante mantiene alguna deuda con DRIVELAND o sus patrocinadores.

Artículo 11.- PUNTUACIÓN.

La participación en **"VOLAN FAPA"** no implica la obligatoriedad de participar en todas las competiciones. Cada competidor puede hacerlo en el número de competiciones que desee, pero debe de cumplir con este Artículo para obtener una puntuación en la clasificación final.

Puntos por competición (rallye) puntuable en "VOLAN FAPA".

Por cada una de las competiciones (rallyes) del calendario, los siguientes puntos serán atribuidos a los participantes inscritos a la **"VOLAN FAPA"**, según la clasificación oficial final de cada Rallye.

Puntos por tramo y posición en la General de la competición:

POSICIÓN	PUNTOS
1º.-	35 puntos.
2º.-	32 puntos.
3º.-	29 puntos.
4º.-	26 puntos.
5º.-	24 puntos.
6º.-	22 puntos.
7º.-	20 puntos.
8º.-	18 puntos.
9º.-	16 puntos.
10º.-	14 puntos.
11º.-	12 puntos.
12º.-	11 puntos.
13º.-	10 puntos.
14º.-	9 puntos.
15º.-	8 puntos.

Estos puntos serán atribuidos sólo a los equipos debidamente inscritos en "VOLAN FAPA".

Se establecen los siguientes "puntos extra":

- Por **tramo ganado** (mejor tiempo en tramo cronometrado): **1 punto**.
 - Este punto solo será otorgado a los participantes inscritos en la VOLAN FAPA para toda la temporada, los participantes OCASIONALES no tienen derecho a este punto extra.
 - En caso de que el tramo sea ganado por un participante OCASIONAL, el punto se otorgará al siguiente participante DE DERECHO ANUAL que esté clasificado en el tramo.
 - NO tendrán derecho a este punto los participantes que se hayan acogido al Re-start-Nueva salida. Este punto será otorgado al siguiente participante que NO se haya acogido al Re-start-Nueva Salida.

- En caso de **neutralización de tramo** total o parcial, se otorgará a todos los participantes que continúen en competición: **1 punto**.
 - Los participantes OCASIONALES no tienen derecho a este punto extra.
 - Los participantes que se hayan acogido al Re-start-Nueva Salida no tienen derecho a este punto extra.

Estos puntos se sumarán a los conseguidos por la CLASIFICACIÓN FINAL DEL RALLYE.

Al equipo que se acoja a Super Rallye – nueva salida no se le otorgará la condición de clasificado ni se le otorgarán puntos por posición en la clasificación general de la competición. Salvo los puntos de extra que haya conseguido hasta el momento de su abandono.

11.1.- BAREMO

Con el fin de fomentar la continuidad de los participantes en la "VOLAN FAPA", se establece el siguiente baremo. Como ejemplo se muestra cómo sería la puntuación a realizar, si se realiza el campeonato entero. Si por alguna razón no se participa en una competición, en la siguiente se puntúa con el baremo siguiente, es decir, 0,1 sumado al anterior.

- 1ª competición: puntos obtenidos x coeficiente 1.
- 2ª competición: puntos obtenidos x coeficiente 1.1.
- 3ª competición: puntos obtenidos x coeficiente 1.2.
- 4ª competición: puntos obtenidos x coeficiente 1.3.
- 5ª competición: puntos obtenidos x coeficiente 1.4.

11.2.- CLASIFICACIÓN FINAL.

La clasificación final de los pilotos se elaborará siguiendo lo indicado en el Artículo 11. Para la elaboración de esta clasificación, se tendrá que participar en **TRES (3) DE LAS CINCO (5) competiciones "VOLAN FAPA"**, para la cual se tendrán en cuenta los **CUATRO (4)** mejores resultados de cada participante.

A efectos de la clasificación final será obligatorio retener los resultados de las competiciones en las cuales un piloto haya estado descalificado por cualquier motivo de índole técnica o deportiva, una vez agotadas todas las vías de apelación y recursos.

Asimismo, se tendrán en cuenta como resultados a retener los derivados de la no participación de algún piloto en alguna de las competiciones, fruto del cumplimiento de sanciones.

DRIVELAND y la **FAPA** declararán un Campeón, 2º, 3º, 4º, etc., clasificados, de acuerdo con lo indicado en los párrafos anteriores de este artículo.

11.3.- EMPATE.

En caso de empate, será de aplicación lo reglamentado por la **FAPA**.

Artículo 12.- SANCIONES.

Cualquier infracción al Reglamento **"VOLAN FAPA"** podrá ser sancionada, pudiendo llegar a la exclusión de la competición o de la participación en la citada competición. El piloto que, en la misma temporada, haya sido sancionado con la descalificación en **dos** ocasiones, en cualquiera de las competiciones que componen **"VOLAN FAPA"**, no podrá seguir participando en las competiciones que resten. En cualquier caso, no le serán devueltos los derechos de inscripción. Los puntos que hubiera obtenido en las competiciones ya celebradas quedarán anulados.

Artículo 13.-SUPER RALLYE/ NUEVA SALIDA.

Para los participantes que se acojan a una nueva salida, será de aplicación en todas las competiciones **"VOLAN FAPA"** el art. 29 del Reglamento Deportivo del Campeonato de Asturias de Rallyes, que dice:

13.1.-RALLYES DE UNA ETAPA.

- a) Los equipos retirados en el transcurso de una SECCIÓN podrán tomar la salida en la siguiente sección tras la parada de mediodía con la condición de comunicar su intención por escrito al Director de Carrera a través del Oficial Relaciones con los Concursantes, y con el tiempo suficiente para su aceptación.

- b) El equipo deberá solicitar incorporarse al rallye antes de las 14:00 horas. La incorporación del equipo a la carrera se realizará a la salida de la asistencia, donde se le entregará un nuevo carnet de ruta.
- c) Si el motivo del abandono es por salida de carretera, el equipo deberá pasar una nueva verificación técnica para evaluar si los daños le permiten seguir en carrera. El oficial Relaciones con los concursantes les indicará la manera de hacerlo.
- d) El Director de Carrera reposicionará al equipo en el lugar del orden de salida de la asistencia que crea más conveniente, pero nunca dentro de los 10 primeros clasificados en el momento de su reincorporación. Deberá informar a los Comisarios Deportivos de la decisión o decisiones que haya tomado al respecto.
- e) A partir del momento en el que el equipo se acoja a la modalidad de Super Rallye / Nueva Salida sólo podrá figurar en las listas de tiempos de los diferentes tramos cronometrados, pero, en ningún caso, figurarán en cualquiera de las clasificaciones generales que se publiquen durante el desarrollo del rallye, ni en las clasificaciones provisional y final del mismo.

13.2.- RALLYES DE DOS ETAPAS.

Los equipos retirados durante el transcurso de la 1ª etapa podrán tomar la salida en la 2ª, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- a) Los equipos retirados en el transcurso de la primera etapa podrán tomar la salida en la siguiente etapa tras la condición de comunicar su intención por escrito al Director de Carrera a través del Oficial Relaciones con los Concurantes. Dispondrán de hasta 15 minutos antes de la publicación de la lista de salida de la segunda etapa.
- b) Los Comisarios Deportivos los incluirán en la lista de autorizados a tomar la salida en la 2ª etapa en el lugar que, a su exclusivo criterio, consideren más idóneo.
- c) El equipo al completo deberá presentarse en el Parque cerrado nocturno de final de la 1ª etapa, 45 minutos antes de su hora teórica de salida a la 2ª etapa, al objeto de que sean verificados de nuevo por los Comisarios Técnicos.
- d) Los equipos que se acojan a esta normativa, se les aplicará las condiciones en cuanto a clasificaciones establecidas en el apartado e) del art. 13.1.

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN COMPETIDOR

	PILOTO	COPILOTO
Nombre		
1º Apellido		
2º Apellido		
Fecha de Nacimiento		
Nacionalidad		
C.I.F./N.I.F.		
Calle		
C. Postal		
Ciudad		
Provincia		
Teléfono 1		
Teléfono 2		
Teléfono 3		
Correo Electrónico		
1ª Participación en Rallyes		
Participación en el 2024		
Número Licencia		
Federación Emisora		
Nº Permiso de Conducir		
País Emisor		

Firma		
--------------	--	--

Foto Tipo Carnet		
-------------------------	--	--

DATOS PAGO DE PREMIOS

	Persona Física	Licencia Fiscal	Sociedad
Marcar			
Nombre			
1º Apellido			
2º Apellido			
Nacionalidad			
C.I.F./N.I.F.			
Calle			
C. Postal			
Ciudad			
Provincia			
Teléfono 1			
Teléfono 2			
Teléfono 3			
Correo Electrónico			
Código Cuenta Corriente			

Con esta solicitud de inscripción, el abajo firmante declara conocer el Reglamento **"VOLAN FAPA"**, aceptándolo sin reserva y se compromete a cumplir cuantas normas complementarias sean dictadas por el Comité Organizador.

Asimismo, se informa que los datos obtenidos formarán parte de un archivo informático, garantizándose en todo momento la confidencialidad de los mismos y el cumplimiento de las disposiciones de la Ley orgánica 17/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

A

de

del 2025